

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 189-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 09 de junio del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 3852 de fecha 01 de Marzo del dinero del recibo de ingreso a caja N° 00019237, por el importe total de S/ 12.80 Soles, pago que hizo por concepto de copia Certificada de Constancia de Posesión;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del autoridad administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la **VICTORIA** de Constancia de Posesión, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00019237, por el importe total de S/ 12.80 (DOCE CON 80/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 406-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de informa que no se atendió lo solicitado por la administrada.

Que, mediante Informe Nº 438-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 19 de Mayo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja Nº 00019237, Tesorería.

Que, con Informe Nº537-2016-UT-OGA/MVES de fecha 23 de Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora VICTORIA JUNCHAYA BRAVO, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

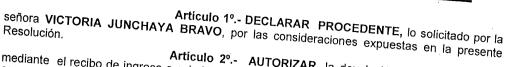
Que, con Informe Nº 194-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 31 procedente la devolución de dinero a favor de la señora VICTORIA JUNCHAYA BRAVO.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 189-2016-OGA/MVES



Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado 80/100 SOLES) a favor de la administrada VICTORIA JUNCHAYA BRAVO.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Resolución a la Unidad de Tesorería.

5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NIT

MUNICIPALIDAD DE TILLA SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

INGLES ZANABRIA LIMACO
GERENTE

